

2014 - 07 - 01 - 02 - P004853

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CELL-SUR C. LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES DOCTOR ALEX RODRIGO FLORES ACOSTA E INGENIERA MERCY ANNABELL PALACIOS ESCOBAR, A FAVOR DE LA SEÑORA INGENIERA MONICA DEL ROSARIO OCHOA REYES.-



CUANTIA: U.S.\$ 6.000,00

%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de Noviembre del año dos mil catorce; ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, Notaria Pública Segunda del Cantón Machala, comparecen por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señores DOCTOR ALEX RODRIGO FLORES ACOSTA e Ingeniera MERCY ANNABELL PALACIOS ESCOBAR, casados entre sí; y, por otra parte en calidad de cesionaria Ingeniera MONICA DEL ROSARIO OCHOA REYES, casada.- Los señores comparecientes Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados

AB. YUDY BLACIO M.
ABOGADA
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

1 de la presente Escritura Pública de CESION DE
2 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento
3 me presentan la minuta que copio a continuación:-

4 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
5 Públicas a su cargo, díguese incorporar una de Cesión
6 de Participaciones Sociales, de acuerdo a las
7 siguientes cláusulas:-----

8 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen a la
9 celebración del presente contrato, por una parte como
10 cedentes los cónyuges señores DOCTOR ALEX
11 RODRIGO FLORES ACOSTA e Ingeniera MERCY
12 ANNABELL PALACIOS ESCOBAR, y, por otra parte, en
13 calidad de cesionaria Licenciada MONICA DEL
14 ROSARIO OCHOA REYES.- Las comparecientes,
domiciliadas en esta ciudad de Machala, Provincia de
El Oro, mayores de edad. Sin impedimentos y
legalmente capaces, para celebrar este contrato,
quienes comparecen por sus propios derechos.-

15 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno.-** La Compañía
16 CELL-SUR C.LTDA., se constituyó en la Ciudad de
17 Machala, mediante escritura pública celebrada en la
18 Notaría Quinta, a cargo del Doctor Leslie Marco
19 Castillo Sotomayor, el veintidós de Julio del año dos
20 mil once, inscrita en el Registro Mercantil de la
21 Ciudad de Machala, el cuatro de Agosto del año dos
22 mil doce; y, **Dos.** La Junta General Universal de Socios
23 de la Compañía, celebrada en la ciudad de Machala,
24 el diecinueve de Agosto del año dos mil catorce,

1 mil participaciones de un dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una; y, **DOS) La**
3 **cedentes** los cónyuges señores Doctor ALEX RODRIGO
4 FLORES ACOSTA e Ingeniera MERCY ANNABELL
5 PALACIOS ESCOBAR, declaran que al ceder todas sus
6 participaciones a favor de la CESIONARIA, le
7 transfieren también todos los derechos inherentes a
8 las mismas, sin reservarse nada.-----

9 **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de la cesión de las
10 participaciones objeto de este contrato es el de SEIS
11 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA, a razón de un dólar de los Estados Unidos
13 de América cada participación, cancelados de
14 contado a favor de los cedentes, suma que los
15 cedentes declaran haberla recibido de manos de los
16 cesionarios, en moneda de curso legal y a su entera
17 satisfacción.-

QUINTA.- DOCUMENTOS

18 **HABILITANTES.-** Se acompaña copia del Acta de
19 la Junta General Universal de Socios, mediante la
20 cual, con el consentimiento unánime del capital
21 social, autorizan a la cedente para que transfiera
22 las participaciones que posee en la Compañía
23 a favor de la cesionaria en este contrato. Usted
24 señora Notaria, se servirá agregar las demás
25 cláusulas de estilo que aseguren la plena
26 validez de este contrato.- firma).- Lady Pachar
27 Huanga.- ABOGADA.- Matrícula Número 07-2010-
28 28- cuarenta.- Foro de Abogados de El Oro".- Hasta

1 con el voto unánime del capital social y pagado,
2 autorizó a la socia **ING. MERCY ANNABELL PALACIOS**
3 **ESCOBAR**; ceder y transferir sus activos y pasivos
4 existentes en la compañía de las 6000 participaciones
5 las que tienen un valor nominal de un dólar de los
6 Estados Unidos de América con 00/100 centavos (1,00
7 U.S.D) de la compañía CELL-SUR C. LTDA.,
8 manifestándole que a la presente fecha se encuentran
9 al día en sus aportaciones y que sede todos sus
10 derechos sobre las participaciones anteriormente
11 detalladas a favor de Licenciada MONICA DEL
12 ROSARIO OCHOA REYES.- **TERCERA.- CESION DE**
13 **PARTICIPACIONES.- UNO)** Con los antecedentes
14 expuestos, la cedentes los cónyuges Doctor ALEX
15 RODRIGO FLORES ACOSTA e Ingeniera MERCY
16 ANNABELL PALACIOS ESCOBAR, deciden ceder sus
17 6000 participaciones las que tienen un valor nominal
18 de un dólar de los Estados Unidos de América con
19 00/100 centavos (1,00 U.S.D) de la compañía CELL-
20 SUR C. LTDA., a favor de la Licenciada MONICA DEL
21 ROSARIO OCHOA REYES; seis mil participaciones de
22 un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
23 Con estas transferencias, el capital social de la
24 Compañía queda conformado de la siguiente manera:
25 cuatro mil participaciones de un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una, de propiedad del señor
27 ROBERTO EDUARDO COPPIANO BAHAMONDE,- y la
28 Ingeniera MONICA DEL ROSARIO OCHOA REYES; seis

AB. YUDY PALACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MARABALLA

1 aquí los documentos habilitantes que junto con la
2 minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública
3 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente
4 por mí la Notaria a los comparecientes, aquéllos se
5 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad
6 de acto, de todo lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

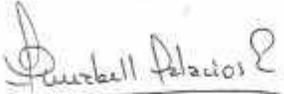
24

25

26

27


Dr. ALEX RODRIGO FLORES ACOSTA
C.C.No.070235201-4


Ing. MERCY ANNABELL PALACIOS ESCOBAR
C.C.No. 070265585-3


MÓNICA DEL ROSARIO OCHOA REYES
C.C.No. 070359742-7

Siguen.....

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE NAGHALA



ZON: Siento como tal, que en la matriz de la escritura pública de Constitución de Compañía CELL-SUR C. LTDA., se procedió a tomar nota de la Cesión de Participaciones Sociales que otorgan los señores Dr. Alex Rodrigo Flores Acosta e Ing. Mercy Annabell Palacios Escobar a favor de la señora ING. MONICA DEL ROSARIO OCHOA REYES, celebrada mediante escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Machala, el veintisiete de Noviembre del dos mil catorce.-

Machala, 19 de Diciembre del 2014


Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN MACHALA
EL ORO - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 7417

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5241
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	70
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0702655853	PALACIOS ESCOBAR MERCY ANNABELL	Machala	CEDENTE	Casado
0702352014	FLORES ACOSTA ALEX RODRIGO	Machala	CEDENTE	Casado
0703597427	OCHOA REYES MONICA DEL ROSARIO	Machala	CESIONARIO	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	ABG. YUDY BLACIO MORENO
CANTÓN:	MACHALA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CELL-SUR C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	6000,00

5. DATOS ADICIONALES:

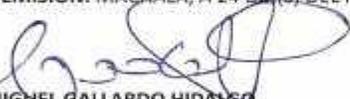
CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 5946, DEL REGISTRO MERCANTIL 2011.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CELL-SUR C. LTDA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

